GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN Y

Nº int.: 7591588

Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO, EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

1 1 MAY 2017

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº246057 DEL 07.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 102506

SANTIAGO, 27 de Abril de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO | S. TOTALMENTE TRAMITA

a) Que con fecha 16 de Septiembre de 2016 el extranjero don Juan Carlos CABEZA CALZADILLA de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visa TEMP. PROFES./TECNICO.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 Nº2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 896 del 28 de Marzo de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº246057 DEL 07.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. PROFES./TECNICO en la condición de TITULAR a Juan Carlos CABEZA CALZADILLA de nacionalidad VENEZOLANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°79.764 presentada el de Septiembre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. PROFES./TECNICO.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución. comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones/Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/GEP [719] 27/Ø4/2017 Distribución:

RODRIGO SAMBOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

1. Policía de Investigaciones de Chile

2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado